



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 27 de enero de 1992

Núm. 21

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a don Pedro Sánchez García, cuyo último domicilio conocido fue Evaristo Domínguez, n.º 4, Toral de los Vados, C. P. 24056, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión de 18 de octubre último, que es del siguiente tenor literal:

“Asunto número 9.—Propuestas de resolución de contratos de obras o exigencia de su cumplimiento.

9.5.—Visto que del expediente de las obras de “Ampliación del alcantarillado y fosa séptica en Rimor”, del Plan Provincial de 1988, adjudicadas a don Pedro Sánchez García, resulta:

Que con fecha 14 de agosto de 1989 se formalizó la recepción provisional de las obras de que se trata y el Ingeniero director informó, con fecha 12 de junio de 1990, sobre deficiencias que habían aparecido, concediéndose, con fecha 25 del mismo mes, al adjudicatario un plazo de 15 días para subsanarlas.

Que con fecha 18 de enero del año en curso, el Ingeniero director de las obras informó que las deficiencias que existían habían sido subsanadas, proponiendo la recepción definitiva, la cual se dispuso con fecha 6 de febrero.

Que con fecha 24 de abril se comunicó a esta Diputación un acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, denegando la aprobación del acta de recepción definitiva de que se trata, por existir varias deficiencias, de lo que se dio cuenta al Ingeniero director de las obras con fecha 8 de mayo, requiriéndole que informara sobre el asunto “a vuelta de correo”, sin embargo el informe no se recibió hasta el 6 de septiembre último, y en el mismo se hace constar que cuando se realizó la visita para formalizar la recepción definitiva no se apreció la existencia

de ninguno de los defectos señalados por el Ayuntamiento de Ponferrada, y que girada nueva visita se ha podido constatar la existencia de deficiencias, siendo alguna de ellas “de acciones exteriores a la obra”, como es el caso de unos tubos desplazados más de 1,5 metros de sus alineaciones, habiendo cursado ordenes al contratista para que la subsanara, pero sin resultado positivo, pues la comunicación, enviada con acuse de recibo, fue devuelta por el Servicio de Correos por haberse ausentado el adjudicatario sin dejar señas.

Que en la comunicación cursada al adjudicatario y que no recibió, el Ingeniero director de las obras concreta las deficiencias a subsanar y que son:

- En tanques decantadores.—Reparar sus juntas para evitar la salida de vertidos por ellas.
- En tanques filtros.—Reparar sus juntas y tapas superiores.
- En emisario.—Conectar correctamente los tubos y cubrirlos con hormigón o una capa de tierra de 50 cms.

Que el Ingeniero director de las obras valora los trabajos de subsanación de las deficiencias en 123.000 ptas.

Que para garantizar la ejecución de las obras de que se trata, el adjudicatario depositó la fianza definitiva de 300.000 ptas. en metálico, según carta de pago de fecha 9 de diciembre de 1999.

Considerando, que se está ante un caso claro de incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario de las obras a tenor de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado por lo que conforme a lo que dispone el artículo 159 del mismo Reglamento, la administración puede exigir su estricto cumplimiento o acordar la resolución del mismo.

Considerando, la escasa importancia de las deficiencias existentes, detalladas y valoradas anteriormente, y teniendo en cuenta que el adjudicatario ha abandonado la conservación pudiendo dar lugar a que peligre la obra ejecutada;

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;



Se acuerda, por unanimidad, y conforme a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, exigir el cumplimiento del contrato en base a lo que establecen los artículos 101, 102, 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 171 del Reglamento General de Contratación del Estado, concediendo al adjudicatario un último y definitivo plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, para que subsane las deficiencias, con la advertencia de que, en otro caso, se realizarán a su costa, por la Administración, los trabajos necesarios, con cargo a la fianza definitiva depositada y a los demás bienes del adjudicatario."

El plazo señalado para la subsanación de las deficiencias comienza a contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia y contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de Reposición ante esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al Recurso Contencioso Administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 13 de enero de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 390

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa Promociones y Edificación del Bierzo, S.A., cuyo último domicilio conocido fue Carbón, n.º 1, Ponferrada, C.P 24400, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión de 18 de octubre último, que es del siguiente tenor literal:

"Visto que del expediente de las obras de "Pavimentación calle El Souto, en Magaz de Arriba", del Plan Provincial de 1989-90, adjudicadas a la Empresa "Promociones y Edificación del Bierzo, S.A.", resulta:

Que finalizadas las obras, el Ingeniero director de las mismas, con fecha 15 de mayo de 1990, propuso la recepción provisional, que se dispuso el 18 de junio siguiente, remitiéndole los correspondientes ejemplares del acta para formalizarla.

Que ante la tardanza en formalizar la recepción, con fecha 7 de mayo del año en curso se requirió del Ingeniero director de las obras informe sobre el asunto, contestando el 18 del mismo mes que habían surgido unas deficiencias que impiden la recepción provisional y que a pesar de las numerosas actuaciones ejercidas ante la Empresa adjudicataria tendentes a conseguir la reparación de las mismas, "sólo han obtenido la llamada por respuesta, largas al asunto y ninguna medida de orden práctico por parte del contratista", y con fecha 29 del mismo mes concretó las deficiencias a subsanar, valorando los trabajos en 120.000 ptas.

Que de lo anterior se dio cuenta al Apoderado de la Empresa adjudicataria, con fecha 6 de junio, concediéndole plazo para alegaciones, el cual ha transcurrido sin que se haya recibido alegación alguna.

Que para garantizar la ejecución de las obras de que se trata, la Empresa adjudicataria depositó la fianza definitiva de 200.000 ptas., y la fianza complementaria de 8.666 ptas., mediante avales de la Unión Peninsular de Seguros, S.A., según cartas de pago de fecha 22 de marzo de 1990.

Considerando, que se está ante un caso claro de incumplimiento de contrato por parte de la empresa adjudicataria de las obras a tenor de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado por lo que conforme a lo que dispone el artículo 159 del mismo Reglamento, la administración puede exigir su estricto cumplimiento o acordar la resolución del mismo.

Considerando, la escasa importancia de las unidades de obra pendiente de efectuar, detalladas y valoradas en el informe del Ingeniero director de las obras, de fecha 29 de mayo del año en curso.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;

Se acuerda, por unanimidad, y conforme a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, exigir el cumplimiento del contrato en base a lo que establecen los artículos 101, 102, 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediendo a la empresa adjudicataria un último y definitivo plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, para que subsane las deficiencias existentes, con la advertencia de que, en otro caso, se realizarán a su costa, por la Administración, los trabajos necesarios, con cargo a la fianza definitiva y complementaria depositadas y a los demás bienes de la empresa adjudicataria."

El plazo señalado para la subsanación de las deficiencias comienza a contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia y contra el acuerdo transcrito puede interponer la empresa recurso de Reposición ante esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al Recurso Contencioso Administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 13 de enero de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 391

Delegación de Hacienda de León

SECCION DEL PATRIMONIO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último o domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extractos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar que se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación parcial, los bienes que, en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 13 de enero de 1992.—El Delegado de Economía y Hacienda, Roberto Mayo Santamaría. 350

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

Por don Modesto Alonso Jarrín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Taller de reparación de automóviles", en el Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 27 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).
74 Núm. 379.—1.555 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente de 27 de diciembre de 1991, el aval

bancario por importe de 4.300.000 pesetas, concedido por el Banco Exterior de España a este Ayuntamiento, para garantizar la aportación del mismo para las obras de construcción de una depuradora en San Justo de la Vega, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 28 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

61 Núm. 380.—364 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, a 30 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

69 Núm. 381.—308 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre del año actual, adoptó los acuerdos pertinentes en orden al establecimiento, modificación y supresión de los tributos locales que a continuación se expresan:

1.—Tributos que se establecen por primera vez.

Unico: Impuesto sobre actividades económicas. Se acordó establecer dicho impuesto y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora.

2.—Tributos que se modifican: Se acordó modificar los que a continuación se detallan y consiguientemente sus Ordenanzas fiscales reguladoras:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Tasa por servicio de alcantarillado.

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas.

—Precio público por utilización de piscinas municipales.

—Precio público por la utilización del camping municipal de turismo.

3.—Tributos que se suprimen: Se acordó suprimir los que a continuación se detallan y consiguientemente sus Ordenanzas fiscales reguladoras:

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuestos al público dichos acuerdos provisionales por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo se hace saber que, en aplicación de lo establecido en el punto 3 del ya citado artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el expresado plazo, dichos acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Carrizo de la Ribera, 31 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

70 Núm. 382.—1.344 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario del año actual de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, a 31 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

71 Núm. 383.—336 ptas.

CAMPONARAYA

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que a partir de esta fecha estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de enero y horas de oficina, que para estos efectos se entiende de nueve a trece horas, los padrones de:

- 1.—Vehículos de tracción mecánica.
- 2.—Desagüe de canalones.
- 3.—Tránsito de animales por la vía pública.
- 4.—Voladizos (balcones, miradores, etc.).

Los citados padrones fueron confeccionados para el ejercicio de 1991 sobre la base de los del pasado ejercicio incluyendo en los mismos las altas y las bajas formuladas durante el año que acaba de terminar.

El objeto de exposición es ponerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados en el encabezamiento y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión, exclusión, y otros errores que los mismos puedan padecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 2 de enero de 1992.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

77 Núm. 384.—588 ptas.

LUCILLO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 1991 que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

Padrón sobre tenencia de Perros.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del Padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-92, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 2 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

102 Núm. 385.—308 ptas.

CEBRONES DEL RIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Hace saber: Que doña Dolores Pérez Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Farmacia por cambio de titularidad, en Cebrones del Río, sito en Plaza Mayor, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Cebrones del Río, a tres de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

107 Núm. 386.—1.887 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 30 de diciembre de 1991, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el siguiente documento:

Proyecto técnico de la obra de pavimentación calle Pablo VI, en Laguna de Negrillos, confeccionado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos y cuyo importe cifra la cantidad de 10.171.960 pesetas.

Laguna de Negrillos a 31 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

112 Núm. 387.—308 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1991, aprobó el proyecto de la obra "Red general de saneamiento y pozos decantadores digestores en Cubillas de Rueda, 2.ª fase" redactada por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ocho millones novecientos mil pesetas (8.900.000).

Dicho proyecto estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a efectos de examen y reclamaciones.

En Cubillas de Rueda, a 2 de enero de 1992.—El Alcalde en funciones, Manuel Angel Cano Población.

144 Núm. 388.—336 ptas.

CABRILLANES

Aprobados los padrones de arbitrios del ejercicio de 1991, se encuentran expuestos al público por 30 días, a efectos de reclamaciones:

Concepto:

- Portadas, escaparates y vitrinas
- Ganado y perros
- Alcantarillado
- Agua
- Basura

Cabrillanes, 30 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

113 Núm. 389.-308 ptas.

VILLAMANDOS

Por don Jacinto Prada Peña, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Estabulación libre para ganado vacuno lechero, sala de ordeño y lechería", con emplazamiento en la calle de Las Cruces, número 1, de la localidad de Villamandos, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamandos, a 3 de enero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

145 Núm. 390.-1.554 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por Funerarias y ambulancias "El Plantío", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pompas fúnebres, con emplazamiento en calle Las Vegas, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 7 de enero de 1992.-El Alcalde, Agustín García Millán.

146 Núm. 391.-1.443 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1991, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Número II.-Imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia del establecimiento del alumbrado público 2.ª fase en Quintana del Marco.

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón del establecimiento del servicio de alumbrado público en Quintana del Marco; dada cuenta el informe de Secretaría-Intervención y demás documentos que obran en el expediente, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes en la presente sesión y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.º Imponer contribuciones especiales por razón del establecimiento del servicio de alumbrado público en Quintana del Marco 2.ª fase, cuyo proyecto ha sido aprobado reglamentariamente.

2.ª Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

a).-El coste de la obra se cifra en la siguiente cantidad que constituye la base imponible de este expediente.

Importe de la adjudicación de la obra según comunicación de la Diputación Provincial de fecha 18-11-1991, pesetas 4.800.000.

Honorarios formación proyecto, pesetas 334.721.

Intereses aval bancario, pesetas 159.000.

Aportación del Ayuntamiento, pesetas 2.400.000.

b).-El tipo impositivo de las contribuciones especiales se fija en el 90% del importe de la obra que soporta el municipio; de este modo la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 2.604.349 pesetas. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas.

c).-Se establece como módulo de reparto único, los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d).-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

e).-Se hace uso de la facultad de exigir anticipado el pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

3.º Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4.º Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de contribuciones especiales beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que certifico, con el visto bueno del señor Alcalde en Quintana del Marco, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.-V.º B.º El Alcalde, Luciano Martínez González.-El Secretario (ilegible).

148

Núm. 392.-1.736 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-12-1991 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), ha acordado con carácter provisional, el coeficiente único 1,4 a aplicar sobre las cuotas mínimas fijadas en tarifas del impuesto sobre actividades económicas y la aprobación de la Ordenanza fiscal anexa al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la L.R.H.L., dicho acuerdo y su Ordenanza, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, por plazo de

30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villares de Orbigo, a treinta de diciembre de 1991.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

45

Núm. 393.—420 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Don José Cuadrado Morejón, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar el establo de ganado lanar que posee en la localidad de San Justo de los Oteros, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corbillos de los Oteros, 26 de diciembre 1991.—El Alcalde (ilegible).

53

Núm. 394.—1.665 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente los documentos siguientes:

1.º) Imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas, el coeficiente único y su ordenanza reguladora.

2.º) Modificación de las tarifas de las Ordenanzas siguientes:

—Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc., voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—Precio público por suministro municipal de agua en Alija del Infantado.

—Precio público por tránsito de ganados.

—Precio público por saca de arena y otros materiales.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

3.º) Imposición y ordenación de la tasa por recogida de basuras y su Ordenanza reguladora.

Dicho acuerdo provisional, así como el correspondiente texto de las Ordenanzas fiscales y cuantos documentos obran en el expediente, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

De no formularse reclamaciones en el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo y la correspondiente Ordenanza fiscal.

Alija del infantado, 27 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 27 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

59

Núm. 395.—812 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez, del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 739/91, se tramitan autos de juicio de desahucio a instancia de don José Manuel Serrano Ortiz, representado por el Procurador señor Fernández Rivera, contra Blas Alonso Robles y M.ª Angeles Fernández González, por resolución de esta fecha he acordado la citación de los demandados don Blas Alonso Robles y María Angeles Fernández González, a través del **Boletín Oficial** de la provincia y en estrados del Juzgado, al ignorarse su actual paradero, para el día tres de febrero de 1992, a las diez horas, para la celebración del juicio de desahucio, con los apercibimientos legales oportunos.

Dado en León, a quince de enero de 1992.—E/María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

595

Núm. 396.—1.776 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado—Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía número 748/91, que se tramita en el mismo, a instancia de don Ignacio Durruti Prieto, doña Covadonga Alonso Rodríguez, don Alfredo Alonso Rodríguez y don Víctor Alonso Rodríguez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Marcelino—Horacio—José Díaz Alvarez, don Olegario—Edmundo Díaz Alvarez, don Regino—Honorato Díaz Alvarez, don Aurelio Escallada Bartolomé, doña Amalia Díaz Alvarez y cuantas personas desconocidas e ignoradas la demanda pueda afectar, sobre declaración de pertenencia, abstención de actos perturbadores, reintegro de terrenos y nulidad y cancelación de inscripciones registrales se emplace mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma por medio de abogado y procurador, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

10392

Núm. 397.—2.231 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 286/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva copiados literalmente dicen como sigue: Sentencia.— En León a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de León, los presentes autos de juicio de cognición número 286/89, seguidos a instancia de don Aquilino López García, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y asistido del Letrado Sr. Esteban Bueno, contra D. Félix Castro y Ursula González, representados por la Procuradora Sra. García Lanza y asistidos del Letrado don Emeterio Morán Álvarez y Comunidad de Regantes Presa “Huelmo y el Corbo” de Cerezales del Condado, sobre acción reivindicatoria.

Fallo.—Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Aquilino López García representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y asistido del Letrado don Esteban Bueno, debo absolver y absuelvo a los demandados don Félix Castro y doña Ursula González y la Comunidad de Regantes Presa “Huelmo y el Corbo”, con expresa imposición de las costas a la parte actora. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al **Boletín Oficial** de la provincia para que sirva de notificación a la Comunidad de Regantes Presa “Huelmo y el Corbo” de Cerezales del Condado, expido y firmo la presente en León a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10277

Núm. 398.—3.774 ptas.

Cédulas de citación.

Por tenerlo así acordado en autos de medidas provisionales n.º 684/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Concepción Vega González, y de otra y como demandado don Juan Conejo Pérez y el Ministerio Fiscal, por medio del presente, se cita a don Juan Conejo Pérez, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del acta de medidas provisionales n.º 684/91, señaladas para el próximo día 7 de febrero de 1992, y hora de las 12,30 de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber que de no comparecer ni alegar esta causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a trece de enero de 1992.—La Secretario Judicial (ilegible) 627

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada—Juez de 1.ª Instancia número 7 de León, en los autos de justicia gratuita, n.º 674/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Concepción Vega González, representada por la Procuradora Sra. Muñoz Fernández, y de otra y como demandado don Juan Conejo Pérez, en ignorado paradero, por la presente se cita a don Juan Conejo Pérez, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de febrero de 1992, y hora de las 10,30 de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal, apercibiéndole de que de no comparecer se declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

León, a 20 de enero de 1992.—La Secretaria Judicial. 629

De orden de la Ilma. Magistrada—Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, se cita a Carlos González Pérez, con último domicilio conocido en Villafraña del Bierzo, c/. Concepción, 12 - 2.º, actualmente en ignorado paradero, para que el día 28 de enero a las 11,30 comparezca en la Sala de

Audiencia de este Juzgado sita en Sáenz de Miera, 6, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos facturas y demás medios de prueba que tenga por conveniente, y ello en juicio de faltas 612/90.

León, a 20 de enero de 1992.—Firma (ilegible). 643

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada—Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 7 de León, en resolución dictada en los autos de separación número 671/91, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Concepción Vega González, representada por la Procuradora señora Emma Muñoz Fernández y de otra y como demandado don Juan Conejo Pérez, en ignorado paradero, por la presente, se emplaza a don Juan Conejo Pérez, por término de veinte días comparezca en autos pesonándose en legal forma y conteste la demanda, formulando en su caso la reconvencción bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan Conejo Pérez, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en León, a 20 de enero de 1992.—La Secretaria Judicial (ilegible) 628

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, en provincia de esta fecha, dictada en los autos número 7/91, de justicia gratuita dimanante del juicio de divorcio número 6/91, seguidos en este juzgado a instancia de don Tomás Emilio Embrillo González, contra doña Aurora Galván López, por el presente se cita a dicha demandada para que comparezca ante este Juzgado el día dos de marzo de 1992, a las diez horas de su mañana a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en león, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario (ilegible). 203

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de cognición número 539/91, promovidos por don Francisco Ramírez Franco, contra doña Rocío Calvo Arias y herederos de don Benito Calvo Ares, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los demandados herederos de don Benito Calvo Ares, libro y firmo el presente en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Bello Pacios.

10393

Núm. 399.—2.109 ptas.



Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 270/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 238/91.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 270/90, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante JOSUMA, C.B., representada por el procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección letrada de don Juan Fernández Buelta, y de otra como demandado don Avelino Blanco Ortega, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Eduardo Mouriz Martínez, don Juan Ramón Manuel García Fernández y don José González Corbella, debo condenar y condeno a don Avelino Blanco Ortega a que satisfaga a los actores la cantidad de sesenta y ocho mil sesenta y ocho pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Avelino Blanco ortega, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

10396

Núm. 400.—4.107 ptas.

* * *

Requisitoria

Moinel, Michel, nacido el 12-3-65, hijo de Maurece y de Claude, natural de Montbrison—Loire, (Francia), por el delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, en el procedimiento abreviado número 481/91, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este juzgado.

Dada en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible). 10377

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 335/91, seguidos a instancia de UFINSA, contra don Luis Fernando Gaceo y Carlos Dobao Troncoso, a medio del presente se cita al demandado don Carlos Dobao Troncoso, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle La Virgen Blanca,

número 17, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 382.861 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, 27 de noviembre de 1991.—E/. Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

10378

Núm. 401.—2.220 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédulas de notificación

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado con el número 135/91, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 536/91.—En Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 135/91, seguidos por una presunta falta de insultos y amenazas; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Agentes de la policía local de Bembibre números 14 y 15 y Manuel Fernández García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Manuel Fernández García, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede poner recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Fernández García, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey. 10380

* * *

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado con el número 127/91, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 529/91.—En Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 127/91, seguidos por presuntos daños intencionados; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Pedro Esteban Rodríguez Vázquez y Zafer Kaya.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Zafer Kaya, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597

del Código Penal a la pena de cincuenta mil pesetas (50.000) de multa y a que indemnice a Pedro Esteban Rodríguez Vázquez, en la cantidad de seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas (6.552) por daños materiales y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Zafer Kaya, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey. 10379

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la Sra. Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada en los autos de juicio de faltas número 163/91 por accidente laboral con resultado de muerte: de José Bardasco Alvarez, por medio de la presente se cita a Manuel Angel Martínez Potes, Antonio García García, Anselmo Gutiérrez Díaz, Manuel Senen Rodríguez Pedrosa, Venancio Dos Anjos Pereira, Francisco Pérez Núñez, R. L. "U.T.E. Torenó". R.L. "Obras subterráneas, S.A.", en concepto de implicados de comparecencia ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Huertas del Sacramento, para el día diecinueve de febrero de 1992, a las once horas diez minutos; a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Ponferrada a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 374

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 230-91, a instancias de la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Jesús López Enríquez y doña María Josefa Barrio Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria dice:

"Sentencia número 225.—En Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 230-91, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Jesús López Enríquez y doña María Josefa Barrio Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús López Enríquez y doña María Josefa Barrio Rodríguez, hasta hacer pago a Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de la cantidad de 275.588 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día

se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas".

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este juzgado, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10397

Núm. 402.—3.552 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 76/84 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Bilbao, S.A., contra don Cándido Vicente Pérez y doña Vicenta García Cancilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Para la segunda subasta se señala el día 24 de marzo con rebaja del 25%, y para la tercera subasta se señala el día 22 de abril, sin sujeción a tipo. Todas ellas se llevarán a cabo en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.—Casa en Audanzas del Valle de planta baja y alta, en la calle de La Ermita, s/n., de unos 100 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha entrando, con Angel Madrid; izquierda, María Cadenas; fondo, huerta y Mario Cadenas; y frente, la calle de su situación. Valorada en 200.000 pesetas.

2.—Casa en Audanzas del Valle en la calle de la Ermita s/n., de unos 50 metros cuadrados, de planta baja, linda: Derecha entrando, Benjamín Martínez; izquierda, Hereclio Aldonza; fondo, Domingo Martínez; y frente, la calle de su situación. Valorada en 50.000 pesetas.

3.—Viña en término de Audanzas, al camino de Benavente, de 5,17 áreas, linda: Norte, herederos de Agapito Viejo; Sur, herederos de Santiago Rancho; Este, Adolfo Pérez; y Oeste, camino. Valorada en 2.585 pesetas.

4.—Viña a las Majadas, en término de Audanzas del Valle, de 7,56 áreas, linda: Norte, herederos de Feliciano Alvarez; Sur, Cándido Madrid; Este, herederos de Feliciano Alvarez; y Oeste, camino. Valorada en 3.780 pesetas.

5.—Viña en el término de Audanzas del Valle, al sitio de Ardoverde, de 12,35 áreas lindando: Norte, herederos de Miguel



Fierro; Sur, Feliciano Rodríguez; Este, herederos de Feliciano Vicente; y Oeste, Fidel Vicente. Valorada en 6.115 pesetas.

6.—Viña en término de Audanzas del Valle, al sitio de Carromolinos de 12,14 áreas, que linda: Norte, Cándido Madrid; Sur, Clemencia Fernández; Este, Cándido Madrid; y Oeste, herederos de Florencio García. Valorada en 6.070 pesetas.

7.—Viña al sitio de las Vallinas o Tejar, de 6,27 áreas, que linda: Norte, herederos de José García; Sur, Fidel Vicente; Este, Eutimio Fierro; y Oeste, herederos de Eladio Cadenas. Valorada en 3.135 pesetas.

8.—Viña en término de Audanzas del Valle, al pago de las Vallinas de 5,64 áreas, que linda: Norte, senda; Sur, Baudilio Posado; Este, Isidoro Viejo; y Oeste, Eusebia Viejo. Valorada en 2.820 pesetas.

9.—Viña en Audanzas del Valle, a la senda de los picones de 29,39 áreas, que linda: Norte, Cándido Madrid; Sur, herederos de Andrés Cadenas; Este, Carretera; y Oeste, herederos de Constantina Prada. Valorada en 14.695 pesetas.

10.—Viña en término de Audanzas del Valle al pago Los Zaperos, de 24,84 áreas, que linda: Norte, Rosalía Pérez; Sur, Jesús Rancho; Este, Demetrio Escudero y otro; y Oeste, Edmundo Pérez Cadenas. Valorada en 12.420 pesetas.

11.—Viña en igual término y pago de los Olmares, 7,76 áreas, que linda: Norte, herederos de Agapito Viejo; Sur, Anastasio Cadenas; Este, herederos de Agapito Viejo; y Oeste, herederos de Antonia Rubio. Valorada en 3.880 pesetas.

12.—Viña en Audanzas del Valle y pago de los Olmares, de 4,86 áreas, que linda: Norte, Heliodoro Cadenas; Sur, Elicinia Fernández Trancón; Este, se ignora; y oeste, herederos de Eutimio Vivas. Valorada en 2.430 pesetas.

13.—Viña en el término de Audanzas del Valle, al sitio de Villanueva, de 3,56 áreas, que linda: Norte, Teófilo Rodríguez; Sur, Venancio Cadenas y otros; Este, Manuel Viejo; y Oeste, herederos de Segismundo Cadenas. Valorada en 1.780 pesetas.

Dado en La Bañeza, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Antonio Ramón Recio Córdova.—El Secretario (ilegible).

444

Núm. 403.—9.768 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de primera Instancia número 1 de Astorga y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 240-90, a instancia de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., representada por el Procurador don Pedro Cordero, contra la Entidad Mercantil Papelera Astorgana, S.A., representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará los bienes que se describirán al final, y ello con las siguientes condiciones:

Primero: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de febrero a las doce horas.

Segundo: Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a la licitación, pudiendo

sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a la licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto: Que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose la certificación de cargas y autos en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Quinto: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 24 de marzo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de abril a las doce horas en la referida Sala, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º —Mitad indivisa de un local comercial situado en Astorga, C/ Alférez Provisional número 2, planta primera, de 367 m.2 de superficie. Valorado en 18.350.000 ptas.

2.º —Veintitrés fincas rústicas, sitas en Celada de la Vega, Municipio de San Justo de la Vega, en la zona de concentración de Celada-Cuevas-Matanza, que colindan todas entre sí por lo que sobre el terreno son una sola finca que hace una superficie total de 43 hectáreas, 62 áreas y 93 centiáreas. Valorada toda ella en 44.000.000 ptas.

3.º —Finca en término de Astorga, al paraje del Chapin, la Picon, La Tesorería o camino de los Molinos, de 24,501 m.2. y 12 cm.2, con tres naves, cuatro edificaciones, una casa, un edificio auxiliar y varias otras obras menores. Valorado todo ello en 64.500.000 ptas.

Dado en Astorga, a cuatro de enero de 1992.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario en funciones (ilegible).

342

Núm. 404.—6.105 ptas.

Juzgados de Paz

BERCIANOS DEL PARAMO (LEON)

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz del municipio de Bercianos del Páramo (León), en resolución dictada con esta fecha, se cita mediante el presente a Don Amancio García Castrillo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Paz el próximo día 21 de febrero del corriente a las 12,00 horas a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación que se sigue en este Juzgado a instancia de Don Galo Calderón Castrillo contra don Amancio García Castrillo, en evitación de pleitos por desahucio.

Dado en Bercianos del Páramo a nueve de enero de 1992.—El Juez de Paz (ilegible).—El Secretario (ilegible).

344

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 520/91, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Pariente, contra Construcciones Panero, S.L., en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilmo. señor

Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 362.062 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0520/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0520/91.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón.
10088

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que, en autos número 431/91, instados por Maximino González Tascón, contra Minas e Industrias Leonesas, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y Mapfre, en reclamación por pensión de Invalidez por Silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social ha sido acordado mediante providencia dar traslado a las partes del informe procedente del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo para que en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, traer los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Minas e Industrias Leonesas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial.—Carmen Ruiz Mantecón.
10265

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 268/91, por jura de cuentas de Andrés Prieto Edo, contra Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográfica Leonesa, S.L., por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta Secretaria señora: Ruiz Mantecón.

Providencia Magistrado-Juez.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y como se pide se requiere al demandado Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográfica Leonesa, S.L., para que en el plazo de diez días, abone el importe de la Jura de Cuentas que se acompaña, bajo apercibimiento de apremio.

Lo dispuso y firma S. S.ª, de que doy fe.

Firmado.—J.R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Felipe Ramón Ramón y a Comercial Discográfica Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón.
10384

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: que en los autos 268/91, ejecución 142/91, seguidos a instancia de Emilio Beltrán Blanco, contra Comercial Discográfica Leonesa, S.A., sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta Secretaria: Señora Ruiz Mantecón

Providencia Magistrado-Juez.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días, presente la liquidación de los salarios de tramitación adecuados al actor, con la advertencia de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Discográfica Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados. Expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón.
10385

NUMERO 2 DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 832/91, seguidos a instancia de Francisco Isoba Pérez, contra José Francisco Sánchez Alvarez y otros, sobre cantidad (indemnización por muerte derivada de A.T.). S.S.ª, ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veinticinco de febrero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Aseguradora desconocida de don Luis Javier Arias Sánchez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.
451

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 14/91, Ejec. 162/91, seguida a instancia de Lino Peral Gaypo, contra Miguel Angel González Cuevas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.-León, quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, dése traslado del contenido del mismo al demandado, para que en término de tres días alegue lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a.-Doy fe. Conforme.

Firmado.-José Manuel Martínez Illade.-Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel González Cuevas, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 14/91, Ejec. 162/91, seguida a instancia de Lino Peral Gaypo, contra Miguel Angel González Cuevas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.-León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese al apremiado las resoluciones de fecha 15 y 5 del 11-91 por medio del **Boletín Oficial** de la provincia y haciéndole las sucesivas en estrados.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos.-El Secretario Judicial.

Firmado.-José Manuel Martínez Illade.-Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel González Cuevas, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 14/91, Ejec. 162/91, seguida a instancia de Lino Peral Gaypo, contra Miguel Angel González Cuevas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.-León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: No ha lugar a la Jura de Cuentas solicitada por el Graduado Social don Lino F. Peral Gaypo por no estar este supuesto incluido en los previstos en los artículos 8 y 12 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos.-El Secretario Judicial.

Firmado.-José Manuel Martínez Illade.-Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel González Cuevas, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 10386

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro González Romo, Secretario del Juzgado de los Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos 843/91, seguidos a instancia de Andrés Carrera Peláez contra Hilario Fidalgo Llamazares y más sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 10 de febrero a las 9,45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáenz de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Hermanos López, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diez de febrero de 1991.-Firmado: Don Pedro María González Romo. 380

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario habilitado del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad y provincia.

Hace constar que en autos número 659/91 seguidos a instancia de Alipio Rueda García contra Extrabi, S.L., y más sobre salarios existe una providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia-Magistrado.-Sr. Cabezas Esteban. León a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y como se pide. Suspéndanse los actos señalados para el día 29 de enero. Haciendo un nuevo señalamiento para el día diecisiete de febrero a las 9,45 horas de su mañana. Estándose en lo demás a lo acordado. Notifíquese y cítese a las partes.

Lo dispuso su S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí."

Y para que sirva de notificación en forma a Extrabi, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: L. Rodríguez Domínguez. 382

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario habilitado del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad y provincia.

Hace constar que en autos número 659/91s seguidos a instancia de Alipio Rueda García contra Extrabi, S.L., y más sobre salarios existe una providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia-Magistrado.-Sr. Cabezas Esteban. León a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y como se pide. Suspéndanse los actos señalados para el día 29 de enero. Haciendo un nuevo señalamiento para el día diecisiete de febrero a las 9,45 horas de su mañana. Estándose en lo demás a lo acordado. Notifíquese y cítese a las partes.

Lo dispuso su S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí."

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones y Transportes Rajjo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: L. Rodríguez Domínguez. 383